LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA	MM	AA
	04	2022

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su plan de acción y con el fin de fortalecer la gestión administrativa y los procedimientos de Talento Humano de la Secretaría General, dispuso en el presupuesto para la vigencia 2022, programa 02 adquisición de bienes servicios 0202 adquisición diferentes de activos. 020202 adquisición de servicios 09.2 servicios educativos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para contratar servicios que garanticen el bienestar de los servidores públicos y su núcleo familiar.

Mediante el Acuerdo No. 004 de 2018, la Asamblea Corporativa de la entidad, aprobó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para la CARDER y en la Resolución 462 de abril de 2018, a través del cual se definen unos comités y se asignan los responsables de las categorías establecidas en el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, correspondiéndole a Talento Humano la política No.3 la cual contiene los componentes de planeación, ejecución, ingreso, desarrollo y retiro. Así mismo, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, de los 12 planes institucionales y Estratégicos Integrados al Plan de Acción de la Corporación, 6 de ellos están asignados a la Secretaria General en el Subproceso de Talento Humano en la Dimensión N°1 al cual tiene como finalidad el desarrollo y seguimiento de Dichas políticas de Gestión.

Atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, implementadas a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que nos brinda las pautas para orientar, planificar, ejecutar, monitorear y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Para dar cumplimiento a las tareas establecidas para cada componente del “Plan Institucional”, se requiere realizar una serie de actividades y así dar cumplimiento a las metas propuestas en cada uno de los componentes de los Planes Institucionales, con el fin de dar continuidad al proceso iniciado desde la vigencia anterior.

Algunas de las finalidades del Sistema de Estímulos, son las siguientes: Garantizar que la Gestión Institucional y los procesos de administración del Talento Humano, se manejen integralmente en función del bienestar social, el desempeño eficiente y eficaz de los empleados, proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados, entre otras.

A través de la Resolución A-0057 del 27 de enero de 2022, la CARDER adoptó el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Entidad, con el fin de crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, optimizando su nivel de vida y el de su familia, de acuerdo a la actividad que se realice. Para tal efecto, se requiere la participación activa de los mismos, logrando el mejoramiento del ambiente laboral, motivando el compromiso e impulsando un desempeño eficiente y eficaz, a fin que sus servidores públicos desarrollen su potencial personal y generar actitudes favorables frente al servicio.

En similar sentido, el artículo 2 de la resolución CARDER A-0648 del 15 de junio del 2017, por medio de la cual se adoptan los acuerdos de la negociación colectiva entre el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL-SINTRAMBIENTE- SUBDIRECTIVA PEREIRA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA-CARDER, reconoce el sistema de estímulos y el plan institucional de capacitación y formación.

Es dable resaltar que hay veinte (20) personas entre funcionarios y familiares cursando diversos niveles de formación en el idioma inglés en el marco de contrataciones previas surtidas por la entidad,

En ese orden de ideas, el futuro contratista deberá garantizar las condiciones para que a las personas que han venido realizando el curso de inglés se les respete los niveles cursados en otras instituciones educativas, con el objetivo de no tornar infructuosa las contrataciones previas realizadas por la entidad y los avances académicos logrados por las veinte (20) personas que adelantan los citados procesos formativos.

La entidad debe contemplar en el presente estudio previo no solo las implicaciones de todo orden en la formación en el idioma ingles para las pluricitadas veinte (20) personas, sino que estructura el proceso pensando en la obligación de brindar la opción de acceder a este tipo de espacios a los ciento treinta y seis (136) funcionarios y sus familiares; motivo por el cual se establecerá un monto agotable, con el propósito de atender en debida y oportuna forma las obligaciones legales y reglamentarias que le asisten en la materia.

Con esta contratación se les brinda a los servidores públicos, un espacio que mejore su nivel académico y personal, teniendo en cuenta la importancia del dominio del idioma inglés en este mundo globalizado, que vivimos en una sociedad que cambia de manera constante y además cada vez exige más conocimientos por lo que estudiar y formarse, mantiene a las personas informadas, preparadas y les facilita el desempeño en el mundo laboral e incrementa el nivel de satisfacción personal y profesional.

En ese orden de ideas, se torna pertinente y oportuno adelantar los trámites pre-contractuales tendientes a contratar el apoyo en la prestación de los servicios de enseñanza del idioma inglés para los funcionarios y su núcleo familiar de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA-CARDER, en el marco el Sistema de estímulos y el programa de bienestar social de la entidad.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se requiere adelantar un procedimiento de selección a través de la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, con el propósito de contratar la prestación de servicios en la enseñanza del idioma inglés para los servidores públicos de la CARDER y su grupo familiar, dentro del marco del Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL:

Prestar el servicio de enseñanza del idioma inglés, para los servidores públicos y su grupo familiar, dentro del marco del Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar las pruebas académicas para el diagnóstico inicial y entregar textos y el material académico necesario en los casos que aplique, para el desarrollo del curso.

2. Garantizar las clases del idioma Inglés y un mecanismo idóneo que permita evidenciar el nivel de capacitación del idioma ingles de los funcionarios de la CARDER y su núcleo familiar.

3. Dictar los cursos de inglés en la modalidad presencial en las instalaciones del contratista, en horarios a convenir con el alumno y dependiendo del nivel en el que se encuentre.

4. Garantizar que los cursos sean dictados por docentes calificados que cuenten con la licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa o que sean profesionales en áreas afines de idiomas.

5. Garantizar las condiciones para que a los funcionarios y familiares que han venido realizando el curso de inglés se les respete los niveles cursados en otras instituciones educativas.

6. El contratista deberá entregar certificaciones a quienes terminen el curso.

7. El contratista debe adoptar e implementar un plan de salud de seguridad y salud en el trabajo y así mismo suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento.

8. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir los funcionarios con ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la Corporación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

8. El CONTRATISTA se compromete desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato a cumplir con la normatividad que fija los lineamientos para la prestación de los servicios de las instalaciones, en especial las implementadas a fin de evitar la **propagación del COVID-19**

9. El contratista deberá tener un protocolo aprobado por la alcaldía de su municipio, donde se garanticen además los elementos de bioseguridad para sus trabajadores y usuarios de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Ministerio de salud, acatando los protocolos y listas de inspección vigentes dentro del marco de la atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19. El contratista deberá garantizar la aplicación de los señalados protocolos al inicio y finalización de la jornada de prestación del servicio.

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO_X_
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	**60101200** Incentivos educativos

2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (12) Vigencia (2022-2023)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	PEREIRA		
Departamento	RISRALDA	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**<u>Personas beneficiadas de manera directa:</u>** Se beneficiaran de manera directa veinte (20) personas, entre funcionarios y familiares, los cuales se han cursado niveles de formación en el idioma inglés. **<u>Personas beneficiadas de manera indirecta:</u>** Se beneficiarán de manera indirecta, los ciento treinta y seis (136) funcionarios de la entidad y sus familiares.
Recurso	Administrativo: Sí (X) No ()

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE.**		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$28.000.000**	**Aporte en Especie**	**NO APLICA**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$28.000.000**	
NO APLICA			
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	NO APLICA	**Aporte en Especie**	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP : NO APLICA			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE.**						
Valor en números	**$28.000.000**						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							

PROGRAMA	**PROYECTO**	**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**
02. Adquisición de bienes y servicios	**0202.** Adquisiciones diferentes de activos	**020202** Adquisición de servicios. **09.2** servicios educativos

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Valor	
Valuador	

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (_X_) otro (__) ¿cuál? El servicio se cancelará mensualmente previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social. Para cada pago el contratista deberá presentar entre otros, informe de actividades que incluya una relación discriminada de los servicios generados durante el periodo a facturar, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, número de funcionarios o familiares de estos matriculados y que cursaron el curso correspondiente, solicitante funcionario a familiar y firma de recibido a satisfacción del curso mensual. La ejecución presupuestal del contrato se realizará tipo bolsa de productos por lo que no se establece un pago fijo, sino según el número de personas inscritas y matriculadas por la Entidad y será cancelado según ejecución debidamente soportada y avalada.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% y el saldo restante mediante pago único ____, pagos parciales.
	Otro. Cuál?

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será: No aplica.

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas, la Corporación solicitó a empresas del sector en la región cotizaciones según las características y los términos establecidos en las especificaciones técnicas. Se recibieron solo dos (2) cotizaciones de empresas del sector, las cuales incluyen los requerimientos técnicos solicitados.

Los valores totales cotizados son los que se detallan a continuación, los cuales determinaron el promedio que será el considerado como presupuesto oficial.

Nombre del estudiante	Programa	Centro Colombo Americano	New York English Institute	Promedio
Adultos y jóvenes a partir de los 15 años	Semana	$ 261.000	$ 145.000	$ 203.000
Adultos y jóvenes a partir de los 15 años	Fin de semana	$ 261.000	$ 95.000	$ 178.000
Niños de 5 a 12 años	Semana	$ 441.000	$ 145.000	$ 293.000
Niños de 5 a 12 años	Fin de semana	$ 441.000	$ 95.000	$ 268.000
Jóvenes de 12 a 14 años	Semana	$ 261.000	$ 145.000	$ 203.000
Jóvenes de 12 a 14 años	Fin de semana	$ 261.000	$ 95.000	$ 178.000
Material adultos	-	$ 139.000	$ 0	$ 139.000
Material niños	-	Entre $107.000 y $120.000	$ 0	Entre $107.000 y $120.000

La ejecución presupuestal del contrato se realizará tipo bolsa de productos por lo que no se establece un pago fijo, sino según el número de personas inscritas y matriculadas por la entidad y será cancelado según ejecución debidamente soportada y avalada.

Así las cosas, para determinar el menor valor en precio ofertado se tendrá en cuenta el VALOR MENSUAL POR FUNCIONARIO, es decir los proponentes deben ofertar el valor mensual del servicio enseñanza del idioma inglés por persona, se precisa que el contrato será cancelado por servicios prestados durante el mes, teniendo en cuenta el valor ofertado por persona por mes, en todo caso el monto a adjudicar corresponde al valor $28.000.000, el cual será presupuesto a monto agotable de conformidad a los servicios prestados.

Se relaciona en el cuadro de estudio de mercado para tener una base en relación para el promedio, obteniendo solo dos cotizaciones presentadas de varias que se solicitaron a distintas academias de estudio a presentar cotizaciones.

Se recibirán (__) No se recibirán (X) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte, que para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MINIMA CUANTIA**				
	Adquisición de Bienes	x	Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)

	OTRO:		
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017		
	Convocatoria Pública		Contratación Directa
	OTRO:		

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de un procedimiento de selección de mínima cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía para adquisición de bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna No. 2 del 09 de enero de 2020, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación, se basaron en los contratos de prestación de servicios suscritos por la Entidad en vigencias anteriores, el número de participantes, el costo del material de estudio, valores de los cursos de acuerdo a los niveles en los que se encuentran los alumnos y el valor aprobado por el Comité de Bienestar de la Corporación para esta actividad para la vigencia 2022. *"La dinámica de internacionalización de las empresas y el fenómeno de la globalización, que exige un dominio mínimo en el idioma inglés hasta un nivel avanzado comunicacional, para gestar negocios, expandir las redes de networking, interactuar con otras culturas, implementar proyectos sociales y de inversión, gestar alianzas de cooperación internacional, entre otras acciones con repercusión económica, social y/o política. Exige que los entes territoriales proyecten y ejecuten estrategias para la formación bilingüe en el idioma inglés de sus ciudadanos.* *Por ende, la deficiencia de talento humano bilingüe y la inexistencia de programas públicos eficientes que permitan la formación de un mayor número de personas en el idioma inglés en la ciudad de Pereira, podrían generar el desplazamiento de empresas extranjeras y nacionales situadas en la ciudad hacia otras regiones de Colombia o el mundo, generando un aumento en la tasa de desempleo del Área Metropolitana de Pereira y deteriorando las condiciones de crecimiento económico*." **(Sayal Lorena Aristizábal Plata y David Steven Fernández Jaramillo (2017), Colegios Oficiales Bilingües de Pereira, El Camino Hacia La Competitividad Regional; Universidad Católica de Pereira Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; Maestría En Gestión Del Desarrollo Regional.)** *"Consultada la Revista Sema (diciembre de 2021): Colombia, en cuanto al índice de dominio de inglés, llegó a ubicarse en el puesto número 81 a nivel mundial, y el 17 con respecto a las naciones de la región.*

	Si bien se aclara que el país subió 17 puntos en la edición de 2021, logrando pasar del nivel "muy bajo" al "bajo", se continúa en un lugar bajo con respecto a países latinoamericanos como Venezuela, que quedó en el puesto 15, Nicaragua o Panamá. El estudio fue hecho por la academia internacional Education First (EF), fundada en Suecia en 1965 y la cual está presente en 100 países, con alrededor de 600 escuelas de idiomas." El valor presupuestado por la Entidad, será ejecutado de acuerdo a las necesidades y características de los cursos tomados por los alumnos, en los horarios, días y nivel de conocimiento de los mismos y conforme a los precios establecidos por el contratista para cada uno de ellos. La ejecución presupuestal del contrato se realizará tipo bolsa de productos por lo que no se establece un pago fijo, sino según el número de personas inscritas y matriculadas por la entidad y será cancelado según ejecución debidamente soportada y avalada. El presente contrato no se verá afectado por los movimientos de las variables económicas relacionadas a este tipo de prestación de servicios, como por ejemplo el IPC.
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	El fenómeno de la globalización y la internacionalización, ha contribuido en gran manera a convertir al inglés como uno de los idiomas más importantes y necesarios de la actualidad, siendo que es entendido como el idioma de los países dominantes a nivel mundial (sobre todo, Estados Unidos e Inglaterra). A través del consumo cultural y también desde ámbitos políticos, diplomáticos, económicos, el inglés ha ido avanzando sobre las lenguas nativas de cada lugar. Así, hoy en día es esencial capacitarse en el idioma inglés no sólo por cuestiones laborales, sino también para comunicarse en las relaciones interpersonales, para poder acceder a mayor conocimiento e información, estar actualizado, entre otros. Los centros de enseñanza tienen su propio enfoque y su propia metodología. Algunos se inclinan por la comunicación; otros con el método audiovisual; y otros con el académico. Tienen cursos especiales para los niños, basados en el juego y el entretenimiento, ofrecen clubes de conversación para quienes ya concluyeron sus estudios y quieren reforzar su vocabulario. En Colombia se enseña el inglés de Estados Unidos, por la influencia de ese país y la proximidad geográfica. Las clases serán dictadas de forma virtual cuando sea necesario, teniendo en cuenta la situación derivada por el COVID-19, y después que pase dicha Emergencia serán dictadas en las instalaciones del contratista, que deberán garantizar espacios adecuados para los asistentes, señalización al interior del establecimiento, rutas de evacuación y personal idóneo en el idioma, equipos y demás elementos que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

	El proveedor debe expedir a los estudiantes en Programa Adultos, al finalizar su proceso de aprendizaje un certificado de Aptitud Ocupacional por Conocimiento Académico en inglés alcanzando un nivel de competencia lingüística de B2. Así mismo, debe expedir a los estudiantes en Programa Niños, al finalizar su proceso de aprendizaje un certificado de Aptitud Ocupacional por Conocimiento Académico en inglés alcanzando un nivel de competencia lingüística de B2 inicial para jóvenes. Los docentes deben contar con: • Resultados de exámenes internacionales de suficiencia lingüística avalados por el Ministerio de Educación, entre los cuáles se encuentran (IELTS, TOEFL, MET, APTIS, entre otros) • Licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa o que sean profesionales en áreas afines. El contratista debe realizar las actividades administrativas tendientes al cumplimiento del objeto contractual en coordinación y vigilancia del supervisor del contrato.
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI () NO (X) **Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (X) **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías

	técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	Son normas que se deberán tener en cuenta y que regulan los procesos de contratación de las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes: • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Decreto 1082 de 2015. • Ley 2069 de 2020. • Decreto 1860 de 2021. • Ley 1474 de 2011. • Manual de Contratación – CARDER. • Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. • Ley 1651 de julio 12 de 2013, Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo. Las demás normas que los complementen, modifique o sustituya.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	

	N° de contrato/Año	**Objeto**	**Valor**
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	**116 de 2016**	Prestar los servicios de enseñanza del inglés, para los servidores públicos y su núcleo familiar, que de acuerdo a su nivel y capacidad, obtengan los conocimientos necesarios para participar en prácticas sociales del lenguaje de manera oral y escrita, esto enmarcado en los programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Entidad.	$30.000.000.
	304 de 2017	Apoyar el Programa de Bienestar de la entidad, prestando los servicios de enseñanza del inglés para los servidores públicos y su núcleo familiar, de acuerdo a su nivel y capacidad de aprendizaje.	$30.000.000.
	340 de 2018	Prestar los servicios de enseñanza del inglés a los servidores públicos de la CARDER y sus familias, de acuerdo a su nivel y capacidad de aprendizaje.	$15.000.000

	219 de 2019	Prestar el servicio de enseñanza del idioma Inglés, para los servidores públicos y su grupo familiar de acuerdo a su nivel o capacidad de éste idioma, donde se obtengan los conocimientos necesarios para diálogos sociales en forma oral y escrita. Esto dentro del marco del Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.	$30.000.000
	438 de 2020	Prestar los servicios de enseñanza del idioma inglés para los servidores públicos y su núcleo familiar de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en el marco del Sistema de estímulos y el	$24.578.484

5.2.2.Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

N° de contrato/Año	Objeto	Valor
121 -2021 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA PARA DIFUNDIR Y PROMOVER LA HISTORIA Y CULTURA COLOMBIANA, DIRIGIDOS A DIPLOMÁTICOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE PAISES NO HISPANOHABLANTES DE ASIA, EURASIA, ÁFRICA, AMÉRICA Y EL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	$661,088,952

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1.Quién vende	Personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales con actividad comercial como instituciones que tengan programas de formación para el trabajo en el área de idiomas que establezca requisitos de calidad, acorde con la legislación vigente como **Centro Colombo Americano, New York English Institute, Inglés - Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX – UTP, Centro de Idiomas - Universidad Comfamiliar, entre otros**

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, pertenece al Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones. El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato. El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir las necesidades documentadas se requiere una persona jurídica, cuyo objeto social sea relacionado con el objeto y/o alcances a contratar, con

	domicilio en el municipio de Pereira, y mínimo diez (10) años de constitución legal a la fecha de presentación de ofertas. El oferente deberá acreditar contar con la habilitación vigente por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, de programas de conocimientos académicos en inglés nivel B2. El oferente debe contar con certificación en la Norma Técnica Colombiana NTC 5580: 2011 y con el número de licencia de la secretaria de educación municipal de Pereira.
6.4.2 Experiencia	Mínimo dos (02) contratos ejecutados con las siguientes características: ➢ con objeto y/o alcances similares al del presente estudio previo. Cada contrato con cuantía igual o superior al valor estimado en el presente estudio previo.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
X	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
	SÍ	**No**	**NA**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).			X	
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**	
			X	
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**	
			X	
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**	
			X	
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**	
			X	
OBSERVACIONES: NO APLICA				

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**	**A quien se le asigna**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable del tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
																	Cómo se realiza	**Periodicidad (Cuándo?)**
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECOPII	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión, seguimiento y Control adicional	No	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECOPII	Fechas mencionadas
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Corporación * Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisión del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad en el personal docente	Mala prestación del servicio	1	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Visto bueno por parte de la supervisión	Sí	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
5	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la entidad	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	En el momento de elaborar los estudios.
6	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia	Sí	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia prestar los servicios planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas en las cuales se fundamenta. En caso de llegar a configurarse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con el oportuno y adecuado cumplimiento en la prestación del servicio que hace parte del objeto contractual se mitigan los riesgos propios de la presente contratación. No obstante, se verificará la procedencia de las garantías en el punto 10 de los presentes estudios previos.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)
en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
N/A	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
N/A	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

		No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
N/A	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: () En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. ()En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
N/A	Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. (__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación

				por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)
N/A	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
N/A	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
	X	

JUSTIFICACIÓN	Es oportuno y pertinente solicitar garantías por las consecuencias que pueden ocasionar los riesgos contemplados en el punto **No. 9.1**.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: N/A		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**OSCAR SOTO LOPEZ**	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la **Ley 1581 de 2012** para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por ARL o mediante certificación expedida por el profesional en el SGSST del proponente junto con la autorización emitida por la autoridad competente para gestionar tal sistema.

- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO**

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	APLICA
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	APLICA
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas: N/A	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello: N/A	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	N/A	N/A

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos: N/A	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD): N/A	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos : N/A	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad: N/A	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: NO APLICA

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**OSCAR SOTO LÓPEZ**
	Cargo o No. Contrato	**Profesional Universitario**
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	**OSCAR SOTO LÓPEZ**
	Cargo	**Profesional Universitario**
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**ANA LUCIA CORDOBA VELÁSQUEZ**
	Cargo	**SECRETARIA GENERAL**

Revisión Jurídica	**Nombre**	**YINI YURLEY SANCHEZ LOPEZ**
	Cargo	**ABOGADA CONTRATISTA CPS 587-2021**